



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2022-GM/MPC

Cusco, 10 de Junio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 195-2022-OGA/MPC., emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 807-2022-ORH-OGA-MPC., emitido por la Dirección de Recursos Humanos; Bases del Proceso de Selección de Personal - Convocatoria CAS N° 03-2022-MPC a Plazo Determinado por Necesidad Transitoria; Informe N° 0399-2022-MPC-OGPPI-OP., emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 340-2022-OGAJ/MPC emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 numeral 32 establece que corresponde al Concejo Municipal; Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...); aunado a ello se tiene que el artículo 41 de la norma antes acotada señala que; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38 establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39 de la citada norma establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 807-2022-ORH/OGA/MPC., emitido por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la aprobación de Bases para el Proceso de Selección de Personal en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2022-MPC a plazo determinado por necesidad transitoria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 de acuerdo a las normas complementarias y modificatorias, contándose con disponibilidad presupuestal. Concordado a lo antes señalado se tiene que la Directora General de Administración mediante Informe N° 195-2022-OGA/MPC., solicita se emita el acto resolutorio que apruebe las Bases del indicado Proceso de Selección de Personal CAS N° 03-2022-MPC. Aunado a ello, se tiene que la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 0399-2022-MPC-OGPPI-OP., informa sobre la disponibilidad de créditos presupuestarios por el importe solicitado con cargo a los rubros de financiamiento 08. Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados en base a lo estipulado en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 03-2022-MPC (Plazo determinado por necesidad transitoria) para que siga el trámite correspondiente (...);

Que, mediante Informe N° 340-2022-OGAJ/MPC., emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizado el análisis correspondiente, señala que: "(...) 2.3 El artículo 9 numeral 32) de la LOM, regula las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Corresponde al concejo municipal: "(...) 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...)" 2.4. La Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el primer párrafo del literal a) del numeral 1 de la Disposición Septuagésima Tercera señala: 1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) *Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (...).* 2.5. El artículo 8 numeral 32) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala: Son atribuciones del Concejo Municipal las siguientes: "(...) 32. Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...)" El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Acuerdo Municipal N° 08-2019-MPC del 05 de febrero del 2019, APROBÓ: "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco la aprobación de Bases Administrativas de futuros procesos de selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS (...)" 2.6. Mediante Informe N° 807-2022-ORH-OGA-MPC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita la APROBACIÓN DE BASES, en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 03-2022-MPC, el mismo que refiere





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

"CUSCO, PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

haber sido formulado en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas complementarias y modificatorias (...). 2.7. A través del Informe N° 195-2022-OGA/MPC., la Directora de la Oficina General de Administración remite a su despacho la solicitud de APROBACIÓN DE BASES, en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 03-2022-MPC, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas complementarias y modificatorias. 2.8. La Resolución de Gerencia Municipal N° 17-2022-GM/MPC., de fecha 27 de enero del 2022, modifica y actualiza la Directiva N° 001-2017-GM/MPC. "DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO", de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31396 - "Ley que reconoce las prácticas profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", la misma que ha sido tomada en cuenta en las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA CAS N° 03-2022-MPC. 2.9. En consecuencia, CORRESPONDE la APROBACIÓN de las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA CAS N° 03-2022-MPC", propuesta por la Directora de Recursos Humanos para la Selección de Personal en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 03-2022-MPC; tanto más que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente (...);

Que, finalmente y en atención a lo establecido por la parte pertinente del artículo 6.2 de la Ley N° 27444 modificada mediante D.L. 1272, conforme a los pronunciamientos emitidos por las áreas intervinientes y la procedencia legal decretada por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 340-2022-OGAJ-MPC., contándose además con disponibilidad de créditos presupuestarios conforme lo señala el Informe N° 0399-2022-MPC-OGPPI-OP., emitido por la Oficina de Presupuesto; y, tanto más que se cuenta con delegación expresa por el Concejo Municipal, que mediante Acuerdo Municipal N° 08-2019-MPC., delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobación de Bases Administrativas de los procesos de selección de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y conforme lo establece el Acuerdo Municipal N° 08-2019-MPC., de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL - CONVOCATORIA CAS N° 03-2022-MPC., A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y Comisión para la selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), adoptar las medidas correspondientes del caso, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL - CONVOCATORIA CAS N° 03-2022-MPC., A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO", en la oportunidad correspondiente en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
M.F.M.A.
ALGO WALTER F. BERROCAL QUISPE
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
OGA
RRHH
OGPPI
Comisión CAS
OI
GM (02)
Arch.

